CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Barbosa, 22 de julio de 2022

Señor
RODRIGO BUITRAGO POVEDA
C.C: 79.120.341 de Fontibón
Representante Legal
COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS S.A.S
NIT: 830.042.184-8
Tel. 4131410 - 3106803853
Dirección: Avenida Carrera 97 No. 23G – 53 Bogotá D.C
Correo electrónico: esteban.mendez@comseg.com.co

Respetado Señor BUITRAGO:

Yo, **EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.505.567, expedida en Copacabana, Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023, por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida en Octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2019, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020, según consta en diligencia de posesión realizada por la Suscrita Notaria Única del Círculo de Barbosa, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019, el Decreto 154 del 2021 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, o Contratante, me permito informarle que una vez realizada la respectiva evaluación de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 027-2022** cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA**

SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MUNICIPIO DE BARBOSA.", su oferta ha sido aceptada por la entidad.

1. ALCANCE DEL OBJETO

Proveer el soporte, mantenimiento, reparación y adquisición de equipos de comunicación y otros elementos para la Secretaría de Movilidad, con el suministro de equipos tecnológicos, se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo a principios de cumplimento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con la capacidad instalada que permite atender las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio calificado, dada la competitividad del mercado.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

FICHA TÉCNICA

NOTA: LA PRESENTE INFORMACIÓN HACE PARTE DE LA FICHA TÉCNICA Y SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMENTO POR EL OFERENTE. 1- EL OFERENTE SELECCIONADO DEBERA ADJUNTAR UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE QUE AVALE EL DISEÑO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro Radio Portátil marca Motorola Modelo DEP450 en VHF. Incluye cargador y antena	7		

2	Suministro Cargador para Radio Portátil Motorola DEP450	5		
3	Suministro de Monófono para Radio Portátil DEP450	14		
4	Suministro de Perilla de Canal para Radio Portátil DEP450	10		
5	Suministro de Perilla de Volumen para radio DEP450	10		
6	Suministro de Guardapolvo lateral para Radio Portátil DEP450	10		

Los insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad. Para la definición de estos, se tendrán en cuenta:

1- Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.

2. El proveedor deberá realizar de manera oportuna el suministro, de equipos de comunicación por la Secretaría de Movilidad

3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.

5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.

6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.

8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.

9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC), contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , así:

código segmento	código familia	código clase	código producto	nombre producto
83000000	83110000	83111900	83111900	Servicios de radio
43000000	43190000	43191500	43191500	Dispositivos de comunicación personal

3. MARCO LEGAL

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Acuerdo Municipal 01 del 23 de marzo 2019, Decreto 123 Manual de Contratación y Decreto 124 Manual de Supervisión e Interventora, ambos decretos del 1º de junio de 2020.

4. PROPUESTA PRESENTADA

COMSeg
Telecomunicaciones Seguras

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATINO

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas económicas por valor unitario **no podrán superar en ningún caso el valor señalado en el presupuesto oficial**, pues de hacerlo se generará una causal de rechazo por considerar que la misma supera el presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Suministro Radio Portátil marca Motorola Modelo DEP450 en VHF. Incluye cargador y antena	7	$ 2,593,010	$ 18,151,070
2	Suministro Cargador para Radio Portátil Motorola DEP450	5	$ 332,010	$ 1,660,050
3	Suministro de Monófono para Radio Portátil DEP450	14	$ 349,860	$ 4,898,040
4	Suministro de Perilla de Canal para Radio Portátil DEP450	10	$ 10,591	$ 105,910
5	Suministro de Perilla de Volumen para radio DEP450	10	$ 10,591	$ 105,910
6	Suministro de Guardapolvo lateral para Radio Portátil DEP450	10	$ 13,685	$ 136,850
VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO:				$ 25,057,830

Atentamente,

Rodrigo Builtrago Poveda
C.C. 79.120.341
Representante Legal
Comseg Telecomunicaciones Seguras S.A.S.
Nit. 830.042.184-8

Avenida Carrera 97 No. 23G - 53 | PBX: (+57 1) 4131410 – Cel.: (+57) 310 680 3853
www.comseg.com.co | Bogotá D.C – Colombia.

5. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA. 5) Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 6) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Barbosa pongan a su disposición para la ejecución del contrato y responder por los daños que se causen a estos.

6. **VALOR: VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES ($25.057.830,00).**

7. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Barbosa, efectuará el pago dentro de los 30 días hábiles después de la entrega a entera satisfacción y firma del por parte del supervisor, con la presentación de la factura, comprobante del pago de la seguridad social, evidencias del cumplimiento contractual y el visto bueno por el supervisor del contrato, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, fotografías y planillas de recibido del suministro. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE BARBOSA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

8. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente Carta de Aceptación de Oferta se imputará a la disponibilidad presupuestal número 962 del 23 de mayo de 2022, rubro presupuestal número 2.3.3.02.02.009.05.01.01.01 denominado SEGURIDAD VIAL –MOVILIDAD URBANA/RURAL

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato tiene un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. **PERFECCIONAMIENTO**: La presente Carta de aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Representante Legal del Municipio de Barbosa.

11. **SANCIONES CONTRACTUALES**: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones consistentes en multas y cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la propuesta en las que se procederá en la forma previa en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal. Las multas se pactan en razón del 0.5% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. La cláusula penal se pactó en un porcentaje del 10% del valor total del contrato.

12. **INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN**: Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de **SECRETARIO DE MOVILIDAD, DANIEL ALEJANDRO ARBELAEZ.,** u otro funcionario de la dependencia, quien se ubica en el teléfono (604) 454 8300 extensión 15-03, designado mediante acto de apoyo a la designación, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Barbosa, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

14. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Barbosa Antioquia, el domicilio contractual es CRA 15 N° 15-48 de Barbosa Antioquia.

Para constancia, se Acepta en el Municipio de Barbosa, Antioquia, el día veintidós (22) del mes de julio de 2022.

Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II
EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde municipal

Proyecto: Julieth Andrea Bueno Pallares – Abogada.	Fecha: 22 de julio de 2022	Reviso: Paola Andrea Sánchez Granda – Abogada Asesora Externa.	Aprobó: Naí de Jesús Atehortúa Atehortúa – Abogado Asesor Externo y Coordinador Contractual